

ÚLTIMA VERSIÓN AL CARTEL TECNICO.

COSTA RICA

Fe erratas: Ver la versión inicial del Cartel con las Especificaciones Administrativas y Técnicas en los folios que van del 053 al 094.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MAX TERAN VALLS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2017CD-000041-2308

OBJETO CONTRACTUAL

**"INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA
(AGRUPAMIENTO DE 63 ÍTEMS)"**

SERVICIO SOLICITANTE

HOSPITALIZACION

PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡ 20,489,617.00

COSTA RICA

FECHA Y HORA MÁXIMA DE APERTURA

LUNES 21 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:00



ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**“INSUMOS VARIOS PARA EL
SERVICIO DE ENFERMERÍA
(AGRUPAMIENTO DE 63 ÍTEMS)”**



1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO.

Corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls, la tramitación del procedimiento de contratación del presente concurso, los oferentes deberán presentarse ante ese Despacho, para cualquier trámite relacionado con el mismo. Teléfono y fax: 2777-0272 y 2777-3218.

2. FISCALIZADOR DEL CONTRATO.

La Fiscalización o Administración de este Contrato estará a cargo de la Dra. Ana Graciela Reyes Robles, Directora del servicio de Enfermería quien contará con el apoyo administrativo del Msc. Raúl Quiros Serrano, en calidad de Encargado de la Bodega de Enfermería o las personas que le sustituyan en determinado momento para la verificación del contrato de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 232 del Reglamento a esa misma Ley.

Asimismo, tendrá las competencias y responsabilidades que le confiere el artículo 9 del "Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS", entre las que destacan:

- ✦ Recibir o rechazar mediante acta, el servicio dentro de las condiciones de calidad y plazo acordadas.
- ✦ Atender solicitudes de prórroga a los plazos de entrega, mejoras o cambios en las pactadas.
- ✦ Advertir a la Sub área de Planificación y Contratación Administrativa la conveniencia de realizar modificaciones contractuales o señalar correcciones al contrato.
- ✦ Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello.
- ✦ Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato.

3. LUGAR Y FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

La administración faculta la utilización del fax para la presentación de ofertas, por lo que el oferente puede enviar su oferta al fax N°: 2777-0272 o 2777-3218 (Art. 52 inciso o del RLCA). Asimismo, se recibirán ofertas vía correos electrónicos a las siguientes direcciones: rcortesd@ccss.sa.cr / aacunava@ccss.sa.cr, mediante el cual se entenderá que la oferta que presente firma digital se determinará como una oferta original y la que se reciba con firma escaneada se considerará como oferta copia, por lo que posteriormente deberá cumplir con la entrega de la Oferta Original.

Para el envío de ofertas vía correo electrónico, las mismas deben remitirse, sin excepción a ambos correos anteriormente indicados, y confirmados por el interesado a los siguientes teléfonos: **2777-0272, 2774-9512, 2774-9513, 2774-9514 ó 2774-9515**, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de la misma, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.

Si la oferta resulta adjudicada el proveedor deberá entregar su oferta original, en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la notificación del ACTO FINAL DE ADJUDICACIÓN, so pena de insubsistencia. En caso de discrepancias, prevalecerá la oferta remitida mediante fax o correo electrónico al momento de la apertura.

a) La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:

El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente por cualquier funcionario siempre que certifique en dicho documento lo confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo lo custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.

b) La recepción de documentos firmados y/o enviados digitalmente y su incorporación al expediente físico:

- ✦ La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente,

indicando la fecha y hora de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo al cual fue enviado el documento, así como que el lugar de ubicación electrónica.

- ✦ Si el documento se recibe de manera física pero firmado digitalmente se podrá incorporar en el expediente solo si se acompaña del archivo digital por cualquier medio de almacenamiento. Pudiendo esta Administración subsanar, solicitando el archivo digital, para darle el mismo tratamiento indicado en el inciso que antecede.
- ✦ En caso de recepción de documentos con firma escaneada, se le dará el mismo tratamiento como si fuese vía fax (se subsana con la presentación de la original).

4. OTROS DOCUMENTOS.

Deberá presentarse adjunto a la Oferta la siguiente documentación:

- 1- Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- 2- Copia vigente de la patente Municipal.

5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

- ✦ **Vigencia de la Oferta:** 60 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.
- ✦ **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo de adjudicación ideal para este procedimiento, 10 días hábiles posteriores a la apertura de la oferta, plazo que no contempla posibles aclaraciones y/o modificaciones al cartel, ni revocatorias al acto de adjudicación.

6. OFERTAS BASE Y ALTERNATIVAS.

En concordancia con el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se limita a un máximo de una (1) oferta base y dos (2) ofertas alternativas, independientemente de la forma en que participe, siempre y cuando las mismas respeten el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer.

7. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

7.1. CUMPLIMIENTO.

- a) Aplica únicamente si el monto adjudicado es igual o superior a ₡1.000.000⁰⁰ (Un millón de colones con 00/100).
- b) El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento estimada de la siguiente forma: la cantidad establecida por el monto del precio unitario adjudicado, por el 5% de dicho monto.
- c) **Vigencia:** Debe cubrir la vigencia del plazo de entrega acordado más 4 meses (aproximadamente 06 meses).
- d) En caso de que exista algún reajuste o ajuste del precio inicialmente pactado, aprobado por la unidad técnica competente de la Institución, el contratista deberá ajustar el monto de la misma. Para este caso, el nuevo monto total se calculará tomando como base la cantidad estimada al inicio del procedimiento por el nuevo precio para el ítem.
- e) **Periodo para el trámite:** Será motivo de declaratoria de insubsistencia del concurso, el no cumplir con el plazo establecido por la Administración para aportar la Garantía. Por lo que una vez vencido el plazo, sin que medie una justificación por parte del contratista, de forma anticipada al plazo y con documentos probatorios por la causal del atraso, se procederá de oficio por parte de la Administración a trasladar al Órgano que dictó el Acto Final, para que emita la Resolución Administrativa y Procesal que corresponda, tanto para el caso de inicio de una contratación como en las etapas de prórrogas, aspecto que en este último será necesario para que la prórroga automática de una contratación quede legalmente formalizada, válida y eficaz.



7.2. FORMAS DE RENDIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Rige lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7.3. OTROS INSTRUMENTOS:

Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el artículo 8° de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.

7.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Garantía Cumplimiento: Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia, o bien en caso justificado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles, proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos. Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengas validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

7.5. GENERALIDADES SOBRE LA RENDICIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

- a) Tanto la garantía de participación como la de cumplimiento se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.) ubicada en Quepos Centro, diagonal al Banco Popular.
- b) Los bonos o certificados, se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso:

“Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) Contratación (OBJETO Y N° DE CONCURSO).”

La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

- c) Para la rendición de las Garantías de Cumplimiento mediante dinero en efectivo – cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1 denominado **“FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO O CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO.”**, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, para proceder con su trámite respectivo, deberá presentarse en original.
- d) **Procedimiento para efectuar el depósito de Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado **“Recibo de Garantía”**, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.



8. DE LOS TIMBRES Y ESPECIES FISCALES:

- a) Según lo que establece en el Artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deben presentar timbres fiscales o entero pagado correspondiente al 0.25% por cada facturación, según lo dispuesto en el artículo N° 5, inciso q de la Ley de Refrendos y de acuerdo al oficio N° 01271 de fecha 09 de febrero del 2004, de la Contraloría General de la República.
- b) Para la formalización contractual, el ADJUDICATARIO deberá cancelar el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal, por concepto de Reintegro de Papel por un monto de: ₡312.50 (trescientos doce colones con 50/100).

Dicho monto podrá ser cancelado en Especies Fiscales o Entero del Gobierno, los cuales deben aportarse dentro del plazo que considere conveniente la Administración, siguientes a la firmeza del Acto de Adjudicación.

En caso que el objeto contractual se encuentre exento del cobro de timbres y especies fiscales, deberá el adjudicatario presentar a la administración documento idóneo que demuestre que el producto se encuentra exonerado.

9. PRECIO OFERTADO:

- a) El precio debe ser firme y definitivo. El precio cotizado deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10. DESCUENTOS.

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

11. MEJORAS AL PRECIO.

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras a los precios cotizados por las empresas elegibles en las contrataciones que realiza, para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:

Una vez abiertas las ofertas, los proveedores que participen en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto.

Los proveedores interesados tendrán dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de ofertas, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio a su oferta original, detallando los componentes del precio y rubros que se afectan. Además se debe justificar con toda claridad las razones que justifiquen la disminución de su precio, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra.

Tutelando los principios de transparencia e igualdad de trato, se realizará la apertura de las mejoras de precios en el plazo anteriormente indicado (es decir 02 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de ofertas) a las 13:00 horas.

La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determinen elegibles las ofertas, se aplicarán las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo. (Sólo podrán considerarse para esta



etapa las mejoras que hayan ingresado en la apertura o en el plazo establecido, según la metodología señalada).

Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.

11.1. OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, siempre y cuando se realice en apego a lo establecido en el artículo 28 bis del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, es decir, solamente se tomarán en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de ofertas, aquellas mejoras que hayan ingresado en la apertura o en el plazo establecido, según la metodología anteriormente señalada.
- c) Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en dicha metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, y no serán tomadas en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago, en la fase de ejecución contractual.
- d) Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.
- e) Cuando del análisis del precio de la oferta económica que se ubique en primer lugar de mérito arroje un resultado ruinoso o no remunerativo, se procederá a realizar el examen sobre la oferta que se encuentre en segundo lugar de mérito y así sucesivamente si los resultados se mantienen inaceptables.

12. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO:

- a) La CCSS trabaja con las condiciones de crédito a 30 días, y los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del adjudicado en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias.
- b) La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al oferente adjudicado (Morosidad en las Cargas Sociales) así como atrasos por devoluciones al contratista para corregir aspectos de las mismas, para lo cual el plazo de los 30 días rige a partir del recibo conforme de la respectiva factura sin errores.
- c) Las facturas deben venir sin tachones, rayones, manchas u otras que hagan dudar de su autenticidad.
- d) Para la tramitación del pago deberá presentar a la Sub área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls, la Factura Comercial y Factura de la C.C.S.S indicando en esta última: número de proveedor, N° de cuenta bancaria, nombre del Banco, N° de Contratación, N° de Contrato u Orden de Compra. En las facturas deberá de indicarse el detalle del trabajo realizado, precio unitario y monto total.
- e) Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
- f) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá en caso aplicable, el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7892 del 21 de Abril de 1988.

- g) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después de entregado el equipo. Esta condición se verificara con el documento que se utiliza para la recepción definitiva del trabajo y la fecha de ingreso de la factura al Área de Gestión de Bienes y Servicios, única unidad administrativa autorizada para la recepción de facturas de cobro.
- h) Se encuentra a disposición de todos los se encuentra a disposición de todos los proveedores institucionales, el módulo de consulta web para comprobantes de pago emitidos por Oficinas Centrales y Fondos Rotatorios de Operación.

Para ingresar al módulo, el proveedor debe dirigirse a la página web oficial de la institución www.ccss.sa.cr, en la opción "Servicios en línea", apartado "Firma digital", o bien, ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>.

Es importante aclarar, que dicho acceso al módulo en primera instancia debe realizarlo el representante legal de la empresa proveedora, el cual posteriormente, puede designar a otros funcionarios autorizados para el uso de la herramienta.

13. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para efectos de solicitudes de revisiones de precios, los contratistas deberán regirse por la circular de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 232 del 02 de diciembre del 1982, así como a lo dispuesto en el oficio N° DI-AA-2171 (Ref-08286) del 15-07-2002, emitido por dicho Ente Contralor. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14. ORDEN DE INICIO:

La Administración comunicará la orden de inicio 03 (tres) días hábiles como máximo contados a partir de la entrega de la Orden Interna de Compra o Contrato; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación. En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio a la prestación de servicios, regirá lo indicado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Cabe mencionar que para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no coticé uno de ellos.

16. CLAUSULAS PENALES Y MULTAS:

Cabe mencionar que se debe de considerar lo indicado en el punto V. **Otras Condiciones Generales**, de las características y especificaciones técnicas.

- a) La cláusula penal se establece en un 0.5% sobre el monto de la factura por cada día hábil de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive. A partir del noveno día hábil de atraso el monto por cláusula penal incrementará a un 3% del monto de la entrega por cada día hábil de atraso, hasta cubrir el 25% del monto de dicha entrega.
- b) Para el caso de las multas aplica lo establecido en el Artículo 47- Generalidades (Multas) y el Artículo 50- Cláusulas Penales del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Se establece una multa de 0.5% sobre el monto de la factura por cada día natural de atraso en la presentación de las facturas de cobro originales sin errores de confección y cálculos en el Área de Gestión de Bienes y Servicios – Sub área de Almacenamiento y Distribución, hasta un máximo de 25% del monto de la factura.
- d) Se deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusula penal de las facturas pendientes de pago, según lo dictado en el voto 2015006057 de la Sala Constitución (Aplicación de Cláusulas Penales, Necesidad de Procedimiento Sumario, de la Sala Constitución de la Corte Suprema de Justicia, Publicada en el Boletín Judicial N°141 del 21 de julio del 2016, donde se avala el cobro por rebajo automático de las facturas pendientes de pago).



17. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS:

- a) La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- b) La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- c) Los oferentes deberán presentar con su oferta los siguientes requisitos:
- ✦ Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - ✦ Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - ✦ Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores.
 - ✦ Oferentes que participen como empresa (persona jurídica), deberán aportar: 1) Fotocopias de la cédula jurídica de la empresa. 2) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta (representante legal de la empresa). 3) Personería jurídica original de reciente emisión (máximo 3 meses de emitida) o copia Certificada Notarialmente.
 - ✦ En caso de participar como persona física deberán aportar únicamente fotocopias de la cédula de identidad.
 - ✦ Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica: <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica>.
 - ✦ En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender los referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF:
...“el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio ó a pedido expreso de la administración”.
 - ✦ Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).
- e) El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.

18. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL.

- a) Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 212 del Reglamento a esa misma Ley, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento en la proporción necesaria para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios causados.
- b) En caso de que el incumplimiento del contratista haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.
- c) Asimismo, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 214 y 216 del Reglamento a esa misma Ley, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.



19. MARCO LEGAL APLICABLE.

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.

Así mismo aplica para este procedimiento de contratación LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADAS EN LA GACETA N° 73 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, así como sus respectivas reformas, dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica/Normativa%20de%20Abastecimiento%20y%20Contrataci%20F3n%20Administrativa/Normativa%20-%20Pol%20EDticas%20y%20Normativa%20Institucional/Condiciones%20Generales%20MODIFICADAS%20ABRIL%202010.pdf>

Atentamente;

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

Licda. Ana Lisette Acuña Vargas
Coordinadora



Licda. Wendy Moscoso Mesén
Confecciona



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Dirección de Enfermería

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CADA PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato que sobre la base del presente pliego se realiza tendrá por objeto el abastecimiento de insumos varios para el servicio de Enfermería. Mediante esta adquisición se pretende brindar a los usuarios una atención oportuna, además de obtener mejores resultados al utilizar materiales idóneos para la realización de los procedimientos de Enfermería para una atención óptima en los usuarios. También se incluyen algunos insumos de apoyo para el personal de Enfermería en la realización de sus labores diarias.

De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 1

ITEM	Código C.C.S.S.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad consumo proyectado
01	2-03-01-0984	Catéter Intravenoso #14 G, de 5 +/-1 cms.	UD	600
02	2-03-01-0986	Catéter intravenoso # 16,4 a 6 cms de longitud.	UD	600
03	2-03-01-0560	Bolsa insuflable para transfundir líquidos a presión, con capacidad P/ 500 y 1000 ml	UD	24
04	2-15-01-0002	Apósito antimicrobiano con tecnología de micro corriente inalámbrica de 20 cm +/- 1 cm x 20 cm +/- 1 cm.	UD	36
05	2-18-01-0700	Curetas dérmicas, de 3mm, en acero inoxidable	UD	96
06	2-18-01-0701	Curetas dérmicas, de 4mm, en acero inoxidable	UD	96
07	2-18-01-0702	Curetas dérmicas, de 7mm, en acero inoxidable	UD	96
08	2-18-01-1108	Pasta de relleno de 45 gramos (+- 5 gramos) para el tratamiento de úlceras por presión profunda y del seno pilonial en polvo para tratamiento con alta o media exudación	UD	48
09	2-39-01-0424	Mascarilla venturi para administración de concentraciones.	UD	60
10	2-94-01-0009	Apósito para quemados membrana no adhesivo 20cm x 20cm, para superficies	UD	96
11	2-94-01-0011	Apósito para quemados, con membrana de plata 20 cm x 20 cm, para superficies.	UD	96
12	2-94-01-0587	Apósito protector en rollo apósito para vendaje impregnado de adhesivo.	UD	36
13	2-94-01-0611	Apósito de alginato de calcio con plata tipo mecha, de fibra de Nylon, las fibras deben estar cubiertas de plata, debe ser	UD	144

14	2-94-01-0616	Alginato de calcio impregnado con miel	UD	60
15	2-94-01-0635	Crema selladora tipo barrera protectora con pH neutro compuesta por glicerol, aceite mineral y aceites de silicón.	UD	96
16	2-94-01-0731	Faja para prevención y/o soporte de hernias periestomal con medida de 16 cms.	UD	10
17	2-94-01-1448	Conectores rectos	UD	600
18	2-94-01-1735	Empaques individuales de ventosas para uso en sistema de presión negativa acoplable a recolectores canister de 300 a 400cc.	UD	96
19	2-94-01-2560	Tirillas adhesivas estériles (steri-strip), de 13 mm., sobre	SO	240
20	1-90-02-0324	Limpiador pulidor para autoclave.	LT	12
21	2-75-02-0180	Sonda foley, 2 vías, 5 cc., látex teflón, pta. cerr., no 20	UD	120
22	2-75-02-0700	Sonda foley, 3 vías, 5 cc., látex-teflón, pta. cerr., no. 20	UD	120
23	2-75-02-0780	Sonda foley, 3 vías, 75cc., latex-tef., no.24.	UD	120
24	2-84-01-0630	Pruebas biológicas para la comprobación de la esterilización a vapor.	UD	720
25	2-94-03-0800	Sondas duodenales Nø 14, descartable.	UD	360
26	2-94-03-0960	Sonda para aspirar punta abierta nø12, descartables estériles.	UD	240
27	2-48-09-0285	Desinfectante antibacteriano, virucida, fungicida y micobactericida en espumogeno	UD	10
28	5-50-02-0020	Almohada de espuma uretano o material similar, grosor 7 cm.	UD	96
29	5-50-02-0125	Colchón para aire inflable	UD	24
30	2-84-01-0001	Cepillo de limpieza tipo hisopo para lavado de instrumental quirúrgico. diámetro: de 6mm a 7mm de ancho y de 42cm de largo	UD	24
31	2-24-01-0981	Cepillo corto para limpieza y lavado de equipo de equipo endoscópico.	UD	24
32	2-55-01-0075	Juego de cinturones para tabla especial (cinturón araña).	UD	24
33	2-81-01-0712	Brazalete para toma de presión arterial. para utilizar en esfigmomanómetros	UD	48

CUADRO 2

ITEM	Código C.C.S.S.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad
34	2-48-01-1333	Elevador de periostio tipo Molt # 9 de 170 mm.	UD	02
35	2-54-01-2860	Cureta buck, fenestrada, maleable, no. 1	UD	02
36	2-72-01-5025	Separador hohman de 24 cms x 24 cms	UD	02
37	2-09-01-2685	Separador de sullivan oconor abdominal anillo ajustable a la forma, 2 filos laterales permanentemente adheridos, set completo con 3 hojas.	UD	02
38	2-12-01-0380	Mango de bisturí, NO. 3	UD	20
39	2-12-01-0420	Mango de bisturí, NO. 4	UD	20
40	2-12-01-0460	pinza allis, 5 x 6 dientes, de 15 cm.	UD	15
41	2-12-01-0480	Pinza allis 5 x 6 dientes 19 +/- 1 cms	UD	15

43	2-12-01-0640	Pinza crile, curva, de 14 cm.	UD	60
44	2-12-01-0780	Pinza forester, porta esponja, recta, sin estrías, 24 cm.	UD	30
45	2-12-01-0905	Pinza mixter, hemostatica, de 23 ± 1 cms., en acero inoxidable.	UD	06
46	2-12-01-1205	pinza de disección, vena sin dientes, 11.4 cm.	UD	20
47	2-12-01-1330	Pinza de disección, 14 ± 0.5 cm. sin dientes, en acero inoxidable.	UD	20
48	2-12-01-1480	porta agujas mayo hegar, 15 cm ± 1 cm.	UD	15
49	2-12-01-1500	Pinza para quitar y poner grapas mitchell de 12.5 cms. de longitud.	UD	05
50	2-12-01-1836	Tijera metzembraun baby recta de 11.5 (4 1/2 ") en acero inoxidable , grado quirúrgico 304 o 316	UD	05
51	2-12-01-1850	Tijera metzembraun curva, de 14 a 15 cms.,	UD	20
52	2-12-01-1865	Separador balfour abdominal extra grande.	UD	02
53	2-12-01-1960	Tijera metzembraun, curva, de 18 cm, ± 1 cm, de largo.	UD	20
54	2-15-01-0600	Pinza para disección adson, tipo recta, de 12cm de longitud, con punta estriada de 0.4mm, de 1x2 dientes, de acero inoxidable, reutilizable.	UD	12
55	2-15-01-0620	Pinza adson, de 12 cm., sin dientes, punta estriada	UD	12
56	2-15-01-0640	Pinza para disección adson- brown, tipo recta, de 12cm de longitud, con punta estriada con dientes de 0.4mm, de acero inoxidable, reutilizable.	UD	10
57	2-15-01-0700	porta agujas brown, de 14 cm.	UD	06
58	2-15-01-0800	Tijera para disección fina, curva, de 10 cm.	UD	06
59	2-15-01-0840	Tijera para disección fina, recta, de 10 cm.	UD	10
60	2-84-01-0165	Bandeja de acero inoxidable, para esterilizar instrumentos, largo 25 1/2 cm, ancho 16 1/2 cm, alto 5 cm	UD	10
61	2-94-02-0750	Agrafes michell, de plata, 3 x 14 mm.	CN	03
62	2-94-02-0760	Agrafes michell, de 3 x 16 mm.	CN	03
63	2-32-01-0010	Tabla de inmovilización espinal.	UD	06

En lo que corresponde a los ítems del 01 al 33, se requiere bajo la modalidad de compra entregas según demanda, por cuanto se ha establecido que su uso o gasto es variable, es decir no hay una cuota de consumo fija por mes, ya que depende de la demanda que requieran los diferentes servicios del hospital y pacientes atendidos, la cual es muy variable, aunque si se ha establecido un consumo mínimo, máximo o promedio esencial para cada ítem.

Lo anterior amparado a lo que establecido en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica que la contratación de suministros de bienes, podrá realizarse bajo esta normativa, para mantener las existencia suficientes con el fin de atender en forma eficaz y eficiente las solicitudes de todos los servicios, suplir todas las necesidades que requiere los programas de atención integral al usuario.

Mientras que los ítems del 34 al 63 se solicitan una sola entrega ya que lo que se requiere es ampliar el stock de equipos tanto para Sala de Operaciones y los demás servicios del hospital, previendo el aumento del número de cirugías como la atención en los servicios de hospitalización y emergencias en los próximos años.

CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECÍFICAS.

ITEM N° 01: Catéter Intravenoso #14 G, de 5 +/-1 cms.

- Catéter de poliuretano o polietrafluoroetileno, radio opaco con punta uniforme y cónica.
- Aguja tipo mandril de acero inoxidable con punta tipo lanceta.
- Con un tapón en el pabellón de la aguja independiente y desprendible que posea un filtro tipo membrana hidrofóbica.
- Estéril, descartable.
- Libre de látex.
- Tamaños de 14 Gauge.
- Empaque: individual, estéril, tipo blíster con papel grado médico por uno de sus lados o funda rígida protectora, que brinde esterilidad y lo proteja del polvo y la humedad.

Se establece un consumo promedio mínimo de 40 y máximo de 50 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 600 unidades

Empaque primario: Sellado, estéril, Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiker.

El oferente debe aportar en este caso **01 unidad como muestra** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el Enfermero jefe del servicio de emergencias emitirá el criterio técnico al usar la muestra en los usuarios. La muestra no será devuelta.

ITEM N° 02: Catéter intravenoso # 16,4 a 6 cms de longitud.

- Catéter de poliuretano o polietrafluoroetileno, radio opaco con punta uniforme y cónica.
- Aguja tipo mandril de acero inoxidable con punta tipo lanceta.
- Con un tapón en el pabellón de la aguja independiente y desprendible que posea un filtro tipo membrana hidrofóbica.
- Estéril, descartable.
- Libre de látex.
- Tamaños de 16 Gauge.

Se establece un consumo promedio mínimo de 40 y máximo de 50 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 600 unidades

El oferente debe aportar en este caso **01 unidad como muestra** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el Enfermero jefe del servicio de emergencias el que emita el criterio técnico al usar la muestra en los usuarios. La muestra no será devuelta.

ITEM N° 03: Código 2-03-01-0560, Bolsa insuflable para transfundir líquidos a presión, con capacidad P/ 500 y 1000 ml

- De material resistente.
- Con manómetro de reloj que mida la presión en milímetros
- Deberá tener capacidad para mantener presiones sostenida en líneas arteriales
- Reusables

Se establece un consumo promedio mínimo de 01 y máximo de 02 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 24 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente que proteja el artículo del polvo y humedad

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el Enfermero jefe del servicio de Emergencias el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 04: Código 2-15-01-0002, Apósito antimicrobiano con tecnología de micro corriente inalámbrica de 20 cm +/- 1 cm x 20 cm +/- 1 cm.

- Apósito antimicrobiano con tecnología de micro corriente inalámbrica
- Que posea micro celdas con plata y zinc elemental.
- Que bajo la presencia de humedad produzcan micro corriente de bajo nivel.
- Superficie de poliéster.
- Apósito de contacto primario no adhesivo.
- Que aumente el proceso de granulación y epitelización.
- Que sea bio compatible sin liberación de plata al lecho de la herida.
- Apósito ultra delgado liviano y ajustable.
- Que se pueda cortar de acuerdo al tamaño de la herida.

Se establece un consumo mínimo de 02 unidades y un máximo de 03 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 36 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril, Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 05: Código 2-18-01-0700, Curetas dérmicas, de 3mm, en acero inoxidable

- Con terminal filoso cortante de buena resistencia
- Con mango con relieve que permita agarre
- Con medida en lugar visible.
- Estéril y listo para usar.
- Descartable

Se establece un consumo mínimo de 05 unidades y un máximo de 8 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista en dermatología el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 06: Código 2-18-01-0701, Curetas dérmicas, de 4mm, en acero inoxidable.

- Con terminal filoso cortante de buena resistencia
- Con mango con relieve que permita agarre
- Con medida en lugar visible.
- Estéril y listo para usar.
- Descartable

Se establece un consumo mínimo de 05 unidades y un máximo de 8 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista en dermatología el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 07: Código 2-18-01-0702, Curetas dérmicas, de 7mm, en acero inoxidable.

- Con terminal filoso cortante de buena resistencia
- Con mango con relieve que permita agarre
- Con medida en lugar visible.
- Estéril y listo para usar.
- Descartable

Se establece un consumo mínimo de 05 unidades y un máximo de 8 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista en dermatología el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 08: Código 2-18-01-1108 Pasta de relleno de 45 gramos +- 5 gramos para el tratamiento de úlceras por presión profunda y del seno pilonidal en polvo para tratamiento con alta o mediana exudación.

- Polvo hidrofílico a base de maltodextrina que se mezcla con el exudado para mantener la humedad en la herida
- Debe proveer nutrientes necesarios al sitio de la herida.
- Debe ser fácil de usar sobre heridas húmedas y mezclarse rápidamente con el exudado ayudando a mantener la humedad adhiriéndose al tejido y protegiéndola de la deshidratación.
- Debe controlar el olor disminuyendo los exudados purulentos
- Debe penetrar fácilmente en todas las irregularidades y cavidades de la herida.

- Debe proteger la piel alrededor de la lesión.

Se establece un consumo mínimo de 02 unidades y un máximo de 04 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 48 unidades.

Empaque primario. Sellado herméticamente. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 09: Código 2-39-01-0424 Mascarilla venturi para administración de concentraciones.

- Sistema con partes ajustables
- Con ajuste para diferentes concentraciones de oxígeno.
- Con conexión para conectar al oxígeno de 2 metros o más.
- Desechable.
- Mascarilla atraumática con ajuste anatómico que contenga cinta de fijación

Se establece un consumo mínimo de 03 unidades y un máximo de 05 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 60 unidades.

Empaque primario. En empaque individual resistente que lo proteja en el transporte y almacenamiento, con instrucciones de uso en español, país de origen, número de lote.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será un profesional en Enfermería el encargado de emitir el criterio técnico.

ÍTEM N° 10: Código 2-94-01-0009, Apósito para quemados membrana no adhesivo 20cm x 20cm, para superficies

- Que contenga Glicerina, factor tenso activo que le brinde al vendaje la cualidad de facilitar el procedimiento curativo
- Con copolímero de almidón

Se establece un consumo mínimo de 06 unidades y un máximo de 08 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 11: Código 2-94-01-0011, Apósito para quemados, con membrana de plata 20 cm x 20 cm, para superficies.

- Que contenga iones de plata.
- Libre de látex.
- Que contenga glicerina.
- Se establece un consumo mínimo de 06 unidades y un máximo de 08 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 12: Código 2-94-01-0587, Apósito protector en rollo apósito para vendaje impregnado de adhesivo.

- Impregnado de adhesivo, impermeable, que sea antialérgico, permeable al oxígeno.
- Que permita la fijación de apósitos primarios o retención de gel.
- Que permita fácilmente su corte de acuerdo a la zona que se necesita proteger.
- Fecha de caducidad no menor a un año

Se establece un consumo mínimo de 01 unidades y un máximo de 03 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 36 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja original de fabrica, con su respectiva etiqueta que indique el nombre del artículo, número de referencia, número de lote, nombre de la casa fabricante y país de origen.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 13: Código 2-94-01-0611, Apósito de alginato de calcio con plata tipo mecha, de fibra de Nylon, las fibras deben estar cubiertas de plata, debe ser estéril, medida 2,5 x 30 cm, +-1

- De alginato de calcio con plata tipo mecha.
- De fibra de nylon, las fibras deben estar cubiertas de plata.
- Estéril
- Medida $2.5 \pm 0.5 \times 30 \pm 10$ cm

Se establece un consumo mínimo de 10 unidades y un máximo de 12 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 144 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 14: Código 2-94-01-0616, Alginato de calcio impregnado con miel

- Impregnado con miel activa de Leptospermum, altamente osmolar que estimule la limpieza y la debridación.
- No tóxico, libre de látex.
- Producto natural y seguro que controle el olor
- Antimicrobiana
- Esterilizada por radiación gamma.
- Que sea capaz de baja el pH en el lecho de la herida.
- Medida de 05 ± cm x 05 ± cm

Se establece un consumo mínimo de 03 unidades y un máximo de 05 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 60 unidades.

Empaque primario. Individual tipo blíster en papel o plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 15: Código 2-94-01-0635, Crema selladora tipo barrera protectora con pH neutro compuesta por glicerol, aceite mineral y aceites de silicón.

- Con pH neutro
- compuesta por glicerol, aceite mineral y aceites de silicón
- Con acción hidrófuga, para proteger de maceración e irritación a piel alrededor de fistulas.
- Tubo de 30 gramos
- Tubo de aluminio o plástico con tapa y dispositivo de seguridad que garantice su esterilidad.

Se establece un consumo mínimo de 06 unidades y un máximo de 08 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Tubo plástico individual de 30 gramos que mantenga el contenido estéril, con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 16: Código 2-94-01-0731, Faja prevención y/o soporte de hernias periestomal con medida de 16 cms

- Con sistema de posicionamiento y sostén de la bolsa de ostomía en la en la pared abdominal para uso en los pacientes ostomizados, con o sin hernia pero-ostomales.
- De tela o tejido elástico que pueda brindar soporte a la pared abdominal.
- Debe tener forma alargada, rectangular, adaptable a la circunferencia abdominal de los usuarios según su fenotipo.
- Medida esta estándar en pequeño (80cm), mediano (90cm), grande (100cm) y extra grande (110cm) de largo
- El ancho debe de ser de 16 cm.
- No puede presentar dobleces, torceduras o plegamientos por lo tanto debe tener en su periferia un ribete de soporte así como bandas longitudinales de soporte de plástico para evitar el enrollamiento de la faja.

Empaque primario: Empaque sellado que lo proteja en el transporte y almacenamiento con impresos en español, con el nombre del producto, talla, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada del programa de ostomizados la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 17: Código 2-94-01-1448, Conectores rectos

- Tubo rígido que permitan la fácil adaptación de tubos de diferentes calibres.
- El diámetro interno central de 14.3 mm y diámetro interno distales ambos de 7.9 mm
- Que permita la visibilidad de los fluidos.
- Descartables.
- La conformación interna debe ser lisa para evitar que se adhiera o se acumulen restos de fluidos.

Se establece un consumo mínimo de 45 unidades y un máximo de 50 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 600 unidades.

Empaque primario. Individual tipo blíster en papel o plástico grado medico.

Empaque secundario: En cajas conteniendo 25 unidades que lo proteja durante el transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será un profesional en Enfermera el encargada de emitir el criterio técnico.

ÍTEM N° 18: Código 2-94-01-1735, Empaques individuales de ventosas para uso en sistema de presión negativa a recolectores canister de 300 a 400cc.

- Ventosa con conexión que permita el paso de fluidos.
- Para uso en sistema de presión negativa, acoplable al recolector canister de 400 cc.
- Ventosas adheridas a un tubo de drenaje.
- Desechable.

- Flexible, maleable, amigable con la piel de los pacientes.

Se establece un consumo mínimo de 06 unidades y un máximo de 08 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Sellado, estéril. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 19: Código 2-94-01-2560, Tirillas adhesivas estériles (esteri strip) de 13 mm., sobre

- Sutura adhesiva estéril.
- Indicada para el cierre heridas o cortes cutáneos.
- Que funcione como refuerzo adicional con grapas u otra sutura.
- De fácil de aplicación.
- Que posee un adhesivo hipoalergénico.

Se establece un consumo mínimo de 15 unidades y un máximo de 20 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 240 unidades.

Empaque primario: tipo blíster, estéril, c conteniendo 10 tirillas cada uno. Con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera supervisora de sala de operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 20: Código 1-90-02-0324, Limpiador pulidor para autoclave

- Solución ligeramente acida para la eliminación de oxido, sarro, minerales, manchas.
- No puede ser corrosivo.
- Especifico para uso en acero inoxidable.
- Listo para ser utilizado.
- Fácil y seguro de utilizar.
- Que no deje residuos después del enjuague.

Se establece un consumo máximo de 04 litro mensual, para un consumo proyectado anual de 48 litros

Empaque primario. Recipiente plástico resistente, fácil de manipular, con capacidad de 01 litro, con impresos de fábrica en español que indique la composición química del producto, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra en envase original** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera supervisora de centro de equipos la encargada de emita el criterio técnico.

ITEM N° 21: Código 2-75-02-0180 Sonda foley, 2 vías, 5 cc., látex teflón, pta. cerr., no 20

- Sonda de látex-teflón de 2 vías, con balón de 5 a 10 cc
- Sonda número 20.
- Sondas que no guarden memorias.
- Estéril.
- Empaque individual, sistema abre fácil

Se establece un consumo mínimo de 8 y un máximo de 10 unidades mensuales, por tanto el consumo proyectado 120 unidades anuales.

Empaque primario. Individual tipo blíster, plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 22: Código 2-75-02-0700 Sonda foley, 3 vías, 5 cc., látex teflón, punta. cerrada, N° 20:

- Sonda de látex-teflón de 3 vías, con balón de 5 a 10 cc
- Sonda número 20.
- Sondas que no guarden memorias.
- Estéril.
- Empaque individual, sistema abre fácil

Se establece un consumo mínimo de 8 y un máximo de 10 unidades mensuales, por tanto el consumo proyectado 120 unidades anuales.

Empaque primario. Individual tipo blíster, plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 23: Código 2-75-02-07080 Sonda foley, 3 vías, 5 cc., látex teflón, punta. cerrada, N° 24:

- Sonda número 24.
- Sonda de látex-teflón de tres vías con balón de 5 a 15 cc.
- Sondas que no guarden memorias.
- Estéril.
- Empaque individual, sistema abre fácil

Se establece un consumo mínimo de 8 y un máximo de 10 unidades mensuales, por tanto el consumo proyectado son 120 unidades anuales.

Empaque primario. Individual tipo blíster, plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 24: Código 2-84-01-0630 Pruebas biológicas para comprobación de la esterilización a vapor.

- Con indicador biológico de doble lectura rápida.
- Para ser utilizado en los lectores Attest 190/290 de 3 m.
- Para ciclos con vapor de 250 ° F(121 °C) Sin vacío 270 °f (132 °C) con vacío

Se establece un consumo mínimo de 30 y un máximo de 60 unidades mensuales, por tanto el consumo proyectado son de 720 unidades anuales.

Empaque primario. Cajas de cartón, impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia y fecha de caducidad

Empaque secundario: En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **un catalogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° Código 25: 2-94-03-0800 Sonda duodenales # 14 descartables.

- Transparente con línea radiopaca.
- Punta cerrada, redondeada, con cuatro (4) ojos laterales dispuestos de manera opuesta.
- Con marcas que indiquen el nivel de introducción de la sonda.
- Largo de la sonda de 122 cms. (+ - 3 cms.).
- De la parte proximal (al paciente) la primera marca a los 29 cms (+-1cm) y luego cada 10 cms entre una marca y otra con un total de 5 marcas.
- Estéril.
- Empaque individual, sistema abre fácil

En este caso se proyecta un consumo mínimo de 20 y un máximo de 25 unidades mensuales, por lo tanto el consumo proyectado es 300 unidades anuales.

Empaque primario. Individual tipo blíster, plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 26: Código 2-94-03-0960 Sonda de aspirar punta abierta # 12 descartable estéril.

- Tubo cilíndrico fabricada en polietileno, flexible pero que no colapse, diseñado para ser introducido por la fosa nasal o por boca, para aspirar secreciones. No debe guardar memoria.
- Debe ser transparente, estéril, no tóxico, con punta redondeada abierta, con bordes hacia adentro para evitar lesionar mucosas, con sus borde totalmente libres de filos o rebabas, con dos ojos laterales dispuestos de manera opuesta, a 1/2 cm de la punta y el otro opuesto ligeramente superior al primero. La sonda debe tener paredes suaves y totalmente deslizables que faciliten su movilización dentro de las vías respiratorias sin producir trauma.
- En la parte distal la sonda debe tener o terminar en forma cónica que permita acoplar a un adaptador universal, con control manual de la succión tipo flow rígido, incorporado a la sonda y totalmente fijo, no debe doblarse. Este orificio distal puede tener un tapón incorporado como parte del sistema de succión intermitente.
- Dimensiones:
 - A. French = 12.
 - B. Diámetro interno 4 mm.
 - C. Largo 45 a 55.
- Estéril.
- Empaque individual, sistema abre fácil

En este caso se proyecta un consumo mínimo de 15 y un máximo de 20 unidades mensuales, por lo tanto el consumo proyectado es 240 unidades anuales.

Empaque primario. Individual tipo blíster, plástico grado medico.

Empaque secundario: en cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de la Clínica de Ulceras la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 27: Código 2-48-09-0285, Desinfectante antibacteriano, virucida, fungicida y micobactericida en espumogeno

- Que no corroe el material.
- Para la desinfección de alto nivel en endoscopios, fibroscopios y material termosensible
- Que no requiera activación o dilución que no irrite la piel, mucosas y ojos

- Que no tenga mal un olor y que posea baja presión de vapor para reducir el riesgo de inhalación.
- Debe incluir tiras indicadoras para medir la concentración mínima efectiva.
- Que provea una desinfección de alto nivel en al menos 5 minutos en endoscopios e instrumentos médicos.

Se establece un consumo mínimo de 02 unidades y un máximo de 04 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 48 unidades.

Empaque primario. Que garantice el control de la humedad y lo proteja en el transporte y almacenamiento con impresos de fábrica en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del producto cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera supervisora de sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 28: Código 5-50-02-0020, Almohada de espuma uretano o material similar grosor 7 CM

- Con doble forro.
- Impermeable.
- Resistente al lavado.
- En su interior que contenga espuma picada.
- Forrado externamente con vinil, e internamente forro de tela.
- Color azul .negra. café
- Dimensiones: 65 cms x45 cms x15cm.

Se establece un consumo mínimo de 06 unidades y un máximo de 08 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 96 unidades.

Empaque primario. Paquete plástico individual con selladura hermética

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será un profesional en Enfermería el encargada de emitir el criterio técnico.

ÍTEM N° 29: Código 5-50-02-0125, Colchón para aire inflable

- Diseñado para personas que vayan a pasar mucho tiempo en cama.
- Que se ajusta al peso de cada paciente. Capacidad máxima de 400±10 libras
- Debe incluir el compresor y un kit reparación.
- Ajuste táctil con indicadores LED
- Que permita seleccionar tiempos de al menos 04 ciclos 10,15,20 y 25 minutos,
- Panel de control con cerradura para evitar cambios de ajustes no autorizados.
- Indicadores LED de baja presión y fallo de alimentación con alarma sonora.
- El desinflado rápido que se logre desconectando los acoplamientos de manguera de la conexión de la unidad de control.
- Clasificación eléctrica de 120VCA/60HZ.
- Entrada de aire de aproximadamente de 8 litros por minuto.
- Con dimensiones de 200 cm X 7 centímetros X 88 cm.
- Liviano.

Se establece un consumo máximo de 02 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 24 unidades.

Empaque primario. Cajas de cartón proteja en el transporte y almacenamiento con impresos en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera jefa del servicio de hospitalización la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 30: Código 2-84-01-0001, Cepillo de limpieza tipo hisopo para lavado de instrumental quirúrgico. Diámetro: de 6mm a 7mm de ancho y de 42cm de largo

- Con cerdas de nylon resistentes.
- Redondo.
- Para lavado del diámetro interno de las camisas del instrumental quirúrgico de 5 mm.
- Rígido.

Se establece un consumo máximo de 02 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 24 unidades.

Empaque primario. Bolsa plástica que proteja durante el transporte y almacenamiento con impresos en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera Supervisora de sala de operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 31: Código 2-24-01-0981 Cepillo corto para limpieza y lavado de equipo endoscópico.

- Con cerdas de nylon resistentes.
- Redondo.
- Para lavado del diámetro interno de
- Rígido.

Se establece un consumo máximo de 02 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 24 unidades.

Empaque primario. Bolsa plástica que proteja durante el transporte y almacenamiento con impresos en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera Supervisora de sala de operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 32: Código 2-55-01-0075, Juego de cinturones para tabla especial (cinturón araña).

- Para adulto
- Construido en material resistente.

- Lavables.
- Cada uno debe incluir un inmovilizador de cabeza reusable.

Se establece un consumo máximo de 02 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 24 unidades.

Empaque primario. Bolsa plástica que proteja durante el transporte y almacenamiento.

El oferente debe aportar en este caso **un catalogo ilustrativo** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera del servicio de Emergencias la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 33: Código 2-81-01-0712, Brazaletes para toma de presión arterial. para utilizar en esfigmomanómetros.

- Brazaletes para adulto
- De dos vías
- Para usa en esfigmomanómetro aneroides que incluya pera con válvula

Se establece un consumo máximo de 04 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 48 unidades.

Empaque primario. Bolsa plástica que proteja durante el transporte y almacenamiento con impresos en español, nombre del producto, fabricante, país de origen, número de lote número de referencia e indicaciones de uso en español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera Supervisora de sala de operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 34: Código 2-48-01-1333, Elevador de periostio tipo Molt # 9 de 170 mm.

- De acero inoxidable, calidad 304
- Esterilizable
- Cada pieza deberá ser perfectamente pulida libre de rebabas, muescas, fisuras, signos de corrosión, marcas de esmerilado, ralladuras o filos que no sean en el área correspondiente.
- Debe resistir altas temperaturas de 134 °C y 137 °C a un tiempo de 20 a 30 minutos sin sufrir fisuras.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja original de fabrica, con su respectiva etiqueta que indique el nombre del artículo, número de referencia, número de lote, nombre de la casa fabricante y país de origen.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 35: Código 2-54-01-2860, Cureta de Buck, fenestrada, maleable, NO.1

- Cada pieza deberá ser perfectamente pulida libre de rebabas, muescas, fisuras, signos de corrosión, marcas de esmerilado, ralladuras o filos que no sean en el área correspondiente.
- Debe resistir altas temperaturas de 134 °C y 137 °C a un tiempo de 20 a 30 minutos sin sufrir fisuras

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja original de fabrica, con su respectiva etiqueta que indique el nombre del artículo, número de referencia, número de lote, nombre de la casa fabricante y país de origen.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 36: Código 2-72-01-5025, Separador Hahman de 24 cms x 24 cms

- De acero inoxidable calidad 304.
- Cada pieza deberá ser perfectamente pulida libre de rebabas, muescas, fisuras, signos de corrosión, marcas de esmerilado, ralladuras o filos que no sean en el área correspondiente.
- Debe resistir altas temperaturas de 134 °C y 137 °C a un tiempo de 20 a 30 minutos sin sufrir fisuras.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja original de fabrica, con su respectiva etiqueta que indique el nombre del artículo, número de referencia, número de lote, nombre de la casa fabricante y país de origen.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 37: Código 2-09-01-2685 Separador de sullivan oconor abdominal anillo ajustable a la forma, 2 filos laterales permanentemente adheridos, set completo con 3 hojas.

- Construida en acero inoxidable.
- Grado quirúrgico 304 ó 316.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja original de fabrica, con su respectiva etiqueta que indique el nombre del artículo, número de referencia, número de lote, nombre de la casa fabricante y país de origen.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 38: Código 2-12-01-0380 Mango de bisturí, N°3

- Mango corto de 14 cms. (+-0.5 a 2cm)
- Construida en acero inoxidable

- Cuerpo plano y alargado largo 12.5cms ancho 1cm más ancho en su extremo distal, adelgazándose hasta el adaptador de la hoja de bisturí
- Forma anatómica, estrías transversales para facilitar su sostén, bordes redondeados y sin rebabas.
- Adaptador Longitud (1.5 cms ancho 3m.) Para hojas de bisturí #10, 11,12 y 15.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 39: Código 2-12-01-0420 Mango de bisturí, n°4

- Mango corto de 14 cms. (+-0.5 a 2cm)
- Construida en acero inoxidable.
- Grado quirúrgico 304 ó 316.
- **Cuerpo del mango**, plano alargado extremos redondeados perfectamente moldeado de forma anatómica, más ancho en su extremo distal y se va estrechando.
- **El adaptador** 1mm de ancho, de forma plana y bordes redondeados con ranuras laterales donde se inserta el bisturí, fuerte y seguro.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 40: Código 2-12-01-0460 Pinza allis, 5 x 6 dientes, de 15 cm.

- Grado quirúrgico 304 ó 316.
- Construida en acero inoxidable.
- De 15 cm de largo.
- Que ajuste perfectamente sin causar lesión, buen agarre a los tejidos.
- Su extremo distal debe poseer 2 anillos que favorezca su sostén a un sistema de prensa a nivel de articulación
- Debe ser seguro ,buen acabado ,pulido ,peso liviano

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 41: Código 2-12-01-0480 Pinza allis, 5 x 6 dientes, 19 +/- 1 cms.

- Construida en acero inoxidable de buena calidad.
- Debe terminar sistema de clips que aseguren el cierre.
- De 19 +/- 1 cms. cm de largo.
- Grado quirúrgico 304 ó 316

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 42: Código 2-12-01-0660 Pinza halstead recta de 15.88 cms.

- Construida en acero inoxidable de buena calidad.
- De 15.88 cms. cm de largo
- Grado quirúrgico 304 ó 316.
- Estrías transversales en toda la mandíbula.
- Parte proximal con aros que aseguren el sostén de la pinza.
- Excelente acabado, pulido, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 43: Código 2-12-01-0640 Pinza crile, curva, de 14 cm

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316.
- De 14 ± 0.5 cm de largo
- Con estrías transversales en toda la mandíbula; En la parte distal posee dos aros para asegurar el sostén de la misma.
- Excelente acabado, pulida, libre de rebabas,
- La articulación debe ser perfecta y estar asegurada por el sistema de clamp

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 44: Código 2-12-01-0780 Pinza forester, porta esponja, recta, sin estrías, 24 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De 24 cm de largo.
- Sin estrías que posea en la parte distal dos aros para asegurar el sostén de la misma.
- Excelente acabado, pulida, libre de rebabas,
- La articulación debe ser perfecta y estar asegurada por el sistema de clamp

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 45: Código 2-12-01-0905 Pinza mixter, hemostatica, de 23 ± 1 cms., en acero inoxidable.

- Construida en acero inoxidable de buena calidad.
- De 23 ± 1 cm de largo
- Grado quirúrgico 304 ó 316
- Articulada, con mandíbulas delgadas en ángulo recto con estrías transversales en la punta y dos terceras partes de la mandíbula de fino acabado, resto de la mandíbula lisa.
- La punta debe ser fina y delicada
- Articulación debe estar asegurada por el sistema de clamp en la parte posterior de la pinza al final de los aros para el sostén de la pinza.
- La pinza debe estar libre de rebabas y otros defectos. Largo total de la pinza 23 cms. ± 1 cm.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 46: Código 2-12-01-1205 Pinza de disección, vena sin dientes, 11.4 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De 11.4 ± 1 cm de largo
- Las puntas de la pinza tienen un espacio proporcional a su tamaño con estrías horizontales que deben encajar entre sí perfectamente al cerrarla.
- La parte posterior o extremo distal tiene forma aplanada con bordes redondeados para facilitar la manipulación y evitar daños a los tejidos a lo largo del cuerpo de la pinza, con estrías que facilitan su sujeción. Debe tener buen acabado.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 47: Código 2-12-01-1330 Pinza de disección, 14 ± 0.5 cm. Sin dientes. En acero inoxidable.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De 14 ± 0.5 cm de largo
- Las puntas de la pinza tienen un espacio proporcional a su tamaño con estrías horizontales que deben encajar entre sí perfectamente al cerrarla.
- La parte posterior o extremo distal tiene forma aplanada con bordes redondeados para facilitar la manipulación y evitar daños a los tejidos a lo largo del cuerpo de la pinza, con estrías que facilitan su sujeción. Debe tener buen acabado.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de

ITEM N° 48: Código 2-12-01-1480 Porta agujas mayo hegar, 15 cm ± 1 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De **15 ± 1** cm de largo
- Con dos mandíbulas firmes de 1.5 cms. ± 2 mm. de longitud después de la articulación y cuyo ancho es de 4 mm en el sitio de articulación para irse reduciendo hacia el extremo distal hasta los 2 mm.
- Al centro de cada mandíbula posee una ranura en forma elíptica que facilita la sujeción de la aguja.
- Perfecto acabado, debe ser liviano, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 49: Código 2-12-01-1500 Pinza para quitar y poner grapas mitchell de 12.5 cms. de longitud.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud de 12.5 cms. ± 0.5 cms.
- Articulada con cierre automático para retirar y colocar grapas de Mitchell.
- En uno de sus extremos posee dos mandíbulas cortas de un 1 cm. de largo con uno de sus lados aserrado y el otro en forma de pico lora para sostener y extraer la grapa. En su extremo proximal, en cada uno de sus ramas posee una ranura donde se sujeta la grapa para colocarla, así mismo, presenta en su parte terminal un área estriada verticalmente de 3 mm. de longitud.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 50: Código 2-12-01-1836 Tijera metzembaun baby recta de 11.5 (4 1/2 ") en acero inoxidable , grado quirúrgico 304 o 316

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De **11.5 (4 1/2 ")** cm de largo
- Punta roma fina, filo en ambas hojas, con perfecto ajuste en su articulación que permita la apertura y cierre fácil de la tijera.
- El extremo distal debe contar con dos aros que permitan manipular este instrumento, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 51: Código 2-12-01-1850 Tijera metzembraun curva, de 14 a 15 cms.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De 14 a 15 cm de largo.
- Punta roma fina, filo en ambas hojas, con perfecto ajuste en su articulación que permita la apertura y cierre fácil de la tijera.
- El extremo distal debe contar con dos aros que permitan manipular este instrumento, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 52: Código 2-12-01-1865 Separador balfour abdominal extra grande.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Debe de contar con un soporte que traiga acoplado dos ramas transversas, de las cuales una se desliza sobre él y la otra está fija; la que se desliza tiene un sistema de mariposas con tornillos la cual se ajusta en la medida que se quiera separar.
- Sobre el soporte también se acopla una valva Balfour
- Con apertura de las valvas laterales de 30cm ± 5 cm

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 53: Código 2-12-01-1960 Tijera metzembraun, curva, de 18 cm, ± 1 cm, de largo.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud de 18 cm, ± 1 cm de largo
- Punta roma fina curva, filo en ambas hojas, con perfecto ajuste en su articulación que permita la apertura y cierre fácil de la tijera.
- El extremo distal debe contar con dos aros que permitan manipular este instrumento, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 54: Código 2-15-01-0600 Pinza para disección adson, tipo recta, de 12cm de longitud, con punta estriada de 0.4mm, de 1x2 dientes, de acero inoxidable, reutilizable.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- De 12cm de longitud, con punta estriada de 0.4mm, de 1x2 dientes

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 55: Código 2-15-01-0620 Pinza adson, de 12 cm. sin dientes, punta estriada

- Construida en acero inoxidable grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud de 12 cm.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 56: Código 2-15-01-0640 Pinza para disección adson- brown, tipo recta, de 12cm de longitud, con punta estriada con dientes de 0.4mm, de acero inoxidable, reutilizable.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud 12 cm de largo.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 57: Código 2-15-01-0700 Porta agujas brown, de 14 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud 14 cm
- Utilizado para sujetar agujas de calibre fino
- Con anillos en su extremo proximal para asegurar su manejo, con dos mandíbulas firmes en su extremo distal, que ajusten con gran precisión, para asegurar la estabilidad de la aguja.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 58: Código 2-15-01-800 Tijera para disección fina, curva, de 10 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud de 10 ± 1 cm
- Punta roma fina curva, filo en ambas hojas, con perfecto ajuste en su articulación que permita la apertura y cierre fácil de la tijera.
- El extremo distal debe contar con dos aros que permitan manipular este instrumento, libre

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 59: Código 2-15-01-0840 Tijera para disección fina recta de 10 cm.

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud de 10 ± 1 cm
- Punta roma fina recta, filo en ambas hojas, con perfecto ajuste en su articulación que permita la apertura y cierre fácil de la tijera.
- El extremo distal debe contar con dos aros que permitan manipular este instrumento, libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 60: Código 2-84-01-0165 Bandeja de acero inoxidable, para esterilizar instrumentos, largo 25 1/2 cm, ancho 16 1/2 cm, alto 5 cm

- Construida en acero inoxidable, grado quirúrgico 304 ó 316
- Longitud 25 1/2 cm largo, ancho 16 1/2 cm, alto 5 cm
- Bordes redondeados (romas) para evitar acumulación de suciedad.
- De una sola pieza perforada para facilitar la penetración de vapor.
- libre de rebabas.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 61: Código 2-94-02-0750 Agrafes michell, de plata, 3 x 14 mm.

- Construida en plata.
- De 3 x 14 mm cm de largo
- Con superficies planas con garfios en sus extremos.
- Que al ingresar en piel se doble con facilidad.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ITEM N° 62: Código 2-94-02-0760 Agrafes michell, de plata, 3 x 16 mm.

- Construida en plata.
- De 3 x 14 mm cm de larao

- Que al ingresar en piel se doble con facilidad.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 63: Código 2-32-01-0010, Tabla de inmovilización espinal.

- Tabla larga plástica de inmovilización espinal y traslado.
- Medida de 1,84 ± 5cm de largo x 45 cm de ancho x 7 cms de espesor
- Traslúcida.
- Construida ergonómicamente en HDPE (Polietileno de Alta Densidad, lavable antiestático de alta resistencia)
- Hemorrepelente y atóxico con exclusivos calados p/inmovilizador cervical, pectorales, abdomen y piernas en forma independiente.
- Multifenestrada con orificios para empuñaduras y orificios para cinturones de fijación o sistema araña,
- Con capacidad de carga de 200 kg.
- Provista con tres juegos de cinturones de fijación c/ velcro
- Con un peso no mayor a 7.5 kg

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente o caja.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será la Enfermera encargada de Sala de Operaciones la que emita el criterio técnico.

Se advierte a los oferentes, que los datos contenidos en el Cuadro N° 1 de históricos de consumo y/o proyectado, presentan cifras de volúmenes que únicamente se incluyen para efectos informativos, de modo tal que esta Administración no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación específicamente sobre los ítems o productos en mención, pues estos se cancelarán conforme al volumen contratado por el Hospital y suministrado por el adjudicatario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

EMPAQUE Y EMBALAJE

Los embalajes y empaques deben ser apropiados al tipo de mercancía.

GARANTÍA

De Reposición: De producirse un incumplimiento en la calidad de los insumos ó artículos suministrados, el contratista deberá de reponerlos en forma inmediata, es decir, al término de tres días hábiles contados a partir de la notificación que realice la Subárea de Planificación y

Contratación Administrativa, esto en atención a solicitud que realice por escrito el fiscalizador del presente contrato.

El contratista debe garantizar la seguridad del producto.

IDENTIFICACIÓN

El oferente **debe indicar en su oferta la marca, país de origen de cada ítem**, esto con el fin de verificar su cumplimiento así como cotejar al momento de la recepción de los mismos, contra lo entregado.

Para todos los ítems el oferente deberá cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico para tal efecto deberá presentar copia del certificado vigente del registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado.

El oferente debe indicar en su oferta el cumplimiento en cuanto a las presentaciones y demás condiciones técnicas de cada ítem.

IV. CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Tiempo Abastecimiento para los ítems N° 01 al 33:

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de insumos para el departamento de Enfermería por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.

Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y pactos acordados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.
- Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

Tiempo Abastecimiento para los ítems N° 34 al 63:

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de insumos para el departamento de Enfermería será para Única Entrega, sin posibilidad de prórrogas.

Tiempo de entrega:

El plazo máximo de entrega de los pedidos para los ítems N° 01 al 33, será de **05 días hábiles**, contados a partir de la notificación que realice el Fiscalizador del Contrato del Servicio de Enfermería.

Para el caso de los ítems del N° 34 al 63 que corresponden a única entrega, el plazo máximo de entrega será de **30 días hábiles**, contados a partir de la notificación de la Orden Interna de Compra que realice el Área de Gestión de Bienes y Servicios.

Forma de entrega para los ítems N° 01 al 33:

Las entregas de los diferentes ítems deberán ser según la demanda que se requiera. Sin embargo se pretende que la periodicidad de entrega sea para abastecer uno o dos meses dependiendo del ítem a entregar.

Para dicho fin el Servicio de Enfermería realizará el pedido requerido y se encargará de comunicar las cantidades y productos requeridos al contratista, enviando copia del mismo al Expediente del contrato, luego una vez chequeada las existencias previas se concretarán dicho pedido.

La Directora de Enfermería o quien ella designe supervisará que las condiciones de entrega sean las correctas verificando cantidad y calidad de los insumos a recibir, y en coordinación con el coordinador de la Sub área de Almacenamiento y Distribución se chequeará la cantidad recibida, y procederá a la confección del acta respectiva.

Para casos catalogados como urgentes se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 03 días hábiles bajo la misma dinámica antes formulada. Se entiende como casos urgentes: Un consumo mayor inesperado o cualquier otra situación que la Dirección de Enfermería demuestre que es producto de una necesidad que no pudo ser contemplada al momento de formular el pedido.

Forma de entrega para los ítems N° 34 al 63:

Las entregas de los diferentes ítems deberán ser por única entrega.

Cantidades por entrega:

Para todas las entregas de los insumos solicitados en modalidad según demanda, las cantidades serán definidas en cada pedido que se realice por parte de la Directora de Enfermería, en calidad de único responsable de la supervisión y verificación de existencias de la bodega satélite ubicada en Centro de Equipos, así como del consumo de los mismos mensualmente.

Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

Para el caso de los ítems establecidos por única entrega, las cantidades a entregar serán las indicadas en el presente cartel así como las comunicadas mediante la Orden Interna de Compra respectiva.

Lugar de entrega:

Los insumos deberán ser entregados en la Bodega Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls en Quepos.

Horario de entrega:

De Lunes a Jueves de 7 am a 4pm. Viernes de 7 am a 3 pm.

Condiciones de Recibo de los Insumos:

Siempre debe estar presente la Fiscalizadora del contrato o el sustituto del mismo en caso de vacaciones o incapacidad del titular, quedando como responsable de la aprobación de la calidad y cantidad de cada ítem, así mismo el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución como responsable de la aprobación de la cantidad recibida.

EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE BIENES:

Inclusión de nuevos productos.

El Servicio de Enfermería del Hospital Dr. Max Terán Valls podrá solicitar la inclusión de nuevos insumos, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato ya sea por ser un producto novedoso o por tratarse de alguno de los productos que a nivel central sean excluidos de los comúnmente almacenables por un periodo de más de un año, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados en la estimación inicial y que además, siempre y cuando se acredite la

Razonabilidad del precio. Cumpliendo lo anterior con lo previsto en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La cantidad del mismo a incluir será determinada por el servicio solicitante de acuerdo a su consumo histórico de años anteriores. Cuando no se tenga un histórico de consumo interno (de este Hospital Dr. Max Terán Valls) el servicio solicitante podrá consultar a nivel institucional cantidades de referencia que le permitan estimar con mayor certeza posible una cantidad idónea.

Dichos aspectos deberán ser acreditados por el Servicio de Enfermería.

Exclusión de productos.

El Servicio de Enfermería del Hospital Dr. Max Terán Valls, podrá solicitar la exclusión de uno o más productos cuando por necesidad de la Institución se tenga que realizar un cambio en la demanda del insumo y como consecuencia de ese cambio no sea necesaria la consecutiva utilización de ese o esos productos, así como por cualquier otra situación que se presente durante la ejecución del contrato y se pretenda satisfacer y resguardar el interés público, cumpliéndose al respecto con lo previsto en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Seguimiento de la disponibilidad presupuestaria.

El seguimiento de la disponibilidad presupuestaria en relación con la reserva inicial, el consumo actual, consumo proyectado y saldo actual, estará a cargo de la Dirección de Enfermería, para lo cual se coordinará con la Dirección Administrativa y Financiera y Encargada de la Subárea Financiero Contable, con el fin de realizar los análisis técnicos, justificantes y ajustes presupuestarios que correspondan, con el fin de contar durante la ejecución contractual con los suficientes recursos presupuestarios y hacer frente a la demanda de los insumos citados.

Fiscalizador del contrato:

La Fiscalización o Administración de este Contrato estará a cargo Dirección de Enfermería, o la persona que me sustituya en determinado momento, quien contará con el apoyo administrativo del Msc. Raúl Quirós Serrano, en calidad de Encargado de la Bodega de Enfermería, de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 232 del Reglamento a esa misma Ley. Me podrán localizar al teléfono 2774-9500.

V. OTRAS CONDICIONES GENERALES

Forma de adjudicación:

Cabe mencionar que para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no cotiche uno de ellos.

Multas:

Se establece el pago de multa de un 2,5% hasta un máximo de un 25% de la facturación de entrega del Contratista, por defectos en la ejecución del contrato, en aspectos tales como: cantidad solicitada, calidad del producto (según especificaciones técnicas de cada ítem).

SISTEMA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con el propósito de determinar la oferta más conveniente para la Institución y el interés general, el sistema de evaluación de ofertas solamente podrá ser sometido para aquellas ofertas que sean elegibles, es decir que hayan aprobado satisfactoriamente las etapas anteriores, los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos.

Se valorarán las ofertas que resultaron admisibles para esta etapa en su parte económica con respecto al precio ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

FORMULAS:

$$\text{PRECIO} = (\text{precio menor} / \text{precio a evaluar}) * 100\%$$

Una vez aplicadas la etapa anterior y determinado el resultado del sistema de evaluación, se procederá a ordenar las ofertas evaluadas de mayor calificación a menor calificación, las cuales serán admisibles para la recomendación técnica, únicamente aquellas que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 80% y la que obtenga mayor calificación, le será aplicado el estudio de razonabilidad del precio, para determinar si es la oferta más conveniente para la administración y el interés general.

CLÁUSULA DE DESEMPATE

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

Atentamente



Dra. Ana Graciela Reyes Robles.
Directora a.i. de Enfermería